ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8426 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ACLARAR** que la liberación de los recursos referidos en la estipulación 2 de la Modificación No. 1 del 06 de Noviembre de 2018, no se efectuará al registro presupuestal No. 12631 de 2018 si no que se realizará al registro presupuestal No. 88 del 3 de enero de 2019.
2.	**LIBERAR** del certificado de registro presupuestal No. 88 del 3 de enero de 2019, que ampara el Convenio No. 8426 de 2018, la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($2.160.757) M/CTE.**
3.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL CONTRATISTA** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Gustavo Pino Pacheco
Proyecto: Marcela García Núñez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PAGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8426	**07/09/2018**	**SUMINISTRO**

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCION EN EL AMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD SEVERA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025

S.D.I.S CONTRATACION.
2019MAY22 10:39

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

126 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTROSI ACLARATORIO - Contrato 8426 de 2018: Aclarar que la liberación de los recursos referidos en la estipulación N° 2, de la modificación N° 1 del 06/11/2018, no se efectuará al CRP 12631 de 2018, si no que se realizará al CRP N° 88 de 2019

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de conrtatación)

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA**

C.C.: 80084610 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO	PEGUE AQUI EL STICKER

Folio # 174

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022 Versión: 2 Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017 Página: 1 de 4

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8426 DE 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
1.5. NIT. o C.C.:	860.007.392-4
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD SEVERA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE AGOSTO DE 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	EL VALOR INICIAL DEL CONVENIO ES POR LA SUMA de $5.547.161.914 APORTES SDIS EN DINERO $4.966.870.669 APORTES ASOCIADO $580.291.245
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	7.100,44
1.10. PLAZO INICIAL:	273 días calendario, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
1.11. FECHA DE INICIO:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	6 DE JUNIO DE 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificación No. 1 del 06 de Noviembre de 2018.	A través de la cual se modificó parcialmente la cláusula cuarta – valor-, ajustando los aportes para la opción 3, la cual quedó así: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE**

	($3.264.967.980), discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.922.146.342)** y asociado realiza aportes por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($342.821.638),** de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada Así mismo, se dispuso a liberar del certificado de registro presupuestal No. 12631, expedido el 30 de agosto de 2018, que ampara los aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.160.757)**
Modificación No. 2. del 19 de diciembre de 2018.	Modificar el NUMERAL 4 del ANEXO TÉCNICO del CONVENIO DE ASOCIACION incluyendo el siguiente parágrafo al final del numeral 4: "PARÁGRAFO: Es necesario aclarar que las infraestructuras puestas a disposición para la prestación del servicio no son de uso exclusivo para la atención de los beneficiarios del convenio."

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere OTRO SÍ ACLARATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El artículo 2º del Acuerdo 645 del 9 de junio del 2016, *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos"*, estableció como objetivo central el *"propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad"*. A su vez en el artículo 4º del Acuerdo, se contempló que, para alcanzar el objetivo central del Plan, este debe estructurarse en tres (3) pilares de carácter prioritario a saber: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

En este sentido, desde el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, se busca garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito, es por ello que la SDIS, desde la Subdirección para la Vejez, cuenta con el Proyecto de Inversión 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", el cual busca el fortalecimiento de la calidad de los servicios dirigidos a la persona mayor y propone consolidar acciones intersectoriales de preparación del envejecimiento y aprovechamiento del bono demográfico.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en cabeza de la Dirección Poblacional, adelantó proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-012-2018; el cual fue adjudicado el 27 de agosto de 2018, mediante Resolución No 1272, suscribiéndose –entre otros- el convenio de asociación No. 8426 de 2018, con la Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth, con el objeto de: BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD SEVERA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.

El 6 de noviembre de 2018, se realizó otrosí modificatorio No. 1 al convenio de asociación No. 8426 de 2018, modificando parcialmente la cláusula cuarta y ordenando liberar del certificado de registro presupuestal No. 12631 de 2018, la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.160.757).**

En relación con lo anterior, la Subdirección para la Vejez, antes de agotar los recursos comprometidos de la vigencia 2018 a través del registro presupuestal No. 12631 de 2018, debía realizar la liberación de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.160.757),** sin embargo por error involuntario no se efectuó el trámite administrativo y financiero para liberar los recursos descritos y se desembolsó el 100% de los recursos asociados al registro presupuestal No. 12631 de 2018.

Por tanto, la Subdirección para la Vejez, considera necesario aclarar que la liberación de los recursos referidos en la estipulación 2 de la modificación No. 1 del 6 de noviembre de 2018, no se efectuará al registro presupuestal No. 12631 de 2018, si no que se realizará al registro presupuestal No. 88 del 3 de enero de 2019.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Una vez analizadas las condiciones descritas anteriormente, la Subdirección para la Vejez considera necesario efectuar la modificación, con el objetivo de liberar del certificado de registro presupuestal o.° 88 del 3 de enero de 2019, la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.160.757).**

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3.4.1. Aclarar que la liberación de los recursos referidos en la estipulación 2 de la modificación N° 1 del 6 de noviembre de 2018, no se efectuará al registro presupuestal No. 12631 de 2018 si no que se realizará al registro presupuestal No. 88 del 3 de enero de 2019.

3.4.2. Liberar del certificado de registro presupuestal No. 88 del 3 de enero de 2019, que ampara el convenio 8426 de 2018, la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.160.757)**, como se menciona a continuación:

No. De CDP	No de CRP	No proyecto	Opción	Valor CRP	Valor a afectar CRP
95 de 2019	88 de 2019	1099	3	$1.585.338.647	$1.583.177.890

Las demás condiciones previstas en el convenio inicial y sus respectivas modificaciones permanecen sin modificación alguna y a la fecha las pólizas de garantías se encuentran vigentes.

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA
Subdirector para La Vejez

Proyectó: Kelly Juliana Macías Buitrago – Contratista Subdirección para la Vejez
Aprobó: Juan Sebastián Sierra Álvarez- Contratista Subdirección para la Vejez